

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
GENERAL DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE
MEDIO AMBIENTE

DISTRIBUIDO Nº 2792 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

MAYO DE 1994

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA
COMISION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Leopoldo Bruera -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Hugo Batalla y María Celia Priore de Soto

Invitados especiales : Señor Director General de Recursos Naturales Renovables ingeniero Roberto Cal y asesores ingenieros agrónomos Juan Pablo Nebel y Gabriel F. Caldevilla y el doctor Fernando A. Peña Píriz

Secretario : Señor Vicente Curci

Ayudante de Comisión : Señor Julio Durán

---

lt.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

La Comisión de Medio Ambiente tiene el agrado de dar la bienvenida a los representantes de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Cedemos gustosamente la palabra al Ingeniero Cal.

SEÑOR CAL.- Agradezco al señor Presidente de la Comisión la invitación que nos ha formulado para que podamos dar nuestra opinión sobre un tema muy particular, respecto del cual el país está en falta consigo mismo y con el concierto internacional.

A lo largo de los años, prácticamente desde 1916, cuando se declara por primera vez un parque nacional --el Parque Nacional Roosevelt, que en ese momento era el sexto en el mundo--, el Uruguay se ha caracterizado por tener pioneros en realzar la trascendencia de las áreas protegidas. Con el correr del tiempo, éstos no encontraron el eco necesario para que el país contara con un marco jurídico que diera las herramientas para realizar una adecuada gestión y para cumplir con las finalidades para las que dichas áreas protegidas --utilizando esta expresión en forma genérica-- fueron creadas.

Desde 1916 se dictaron numerosos decretos por los que se declaraba la existencia de áreas protegidas, naturales o de reserva; pero en ninguno de ellos se establecían los tipos de gestión o de manejo, las razones por las que, por ejemplo, se declaraba Parque Nacional de Santa Teresa a esa región, el organismo que debía ocuparse del tema ni la

forma cómo deberían llevarse adelante las acciones. Esto ha llevado a que se fuera acumulando una importante cantidad de normas que, lamentablemente, no ofrecieron el marco necesario para establecer un sistema nacional de áreas protegidas, que entendemos es uno de los objetivos prioritarios.

Actualmente, esta carencia que el país tiene con el mundo y consigo mismo es más acuciante en virtud de los compromisos internacionales que ha contraído. Me refiero no solamente a la Convención sobre la Biodiversidad, firmada en julio de 1992, sino también a compromisos anteriores como la Convención RAMSAR, a la cual el Uruguay adhirió formalmente en 1984, la Convención CITES y la Convención de Bonn sobre especies migratorias. Todas ellas están relacionadas con el tema del manejo de los recursos naturales, así como con su conservación en las llamadas áreas protegidas.

Queremos establecer un concepto básico. Cuando se habla de áreas protegidas, de parques nacionales o de la categoría que sea, lo que se está definiendo es un área particular del país en la cual existe una riqueza cuantitativa o cualitativa de recursos naturales renovables, ya se trate de fauna o de flora; pueden existir casos particulares en que se hable de bellezas escénicas o que el área sea declarada como protegida por considerarse patrimonio histórico o cultural pero, básicamente, nos estamos refiriendo a la conservación o al manejo de recursos naturales como los que recién mencionamos.

Ante esta carencia, el año pasado, en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables se conformó un grupo de trabajo que tenía como finalidad elaborar un anteproyecto de ley que procurara llenar ese vacío. Dicho documento fue terminado hacia octubre de 1993 y se remitió

a diversas organizaciones no gubernamentales, a otras reparticiones públicas vinculadas al tema y a personas idóneas, entre las cuales se cuentan --es válido mencionarlo-- algunos legisladores muy identificados con el tema, como el señor Presidente. Entonces, se recabaron distintas opiniones con la idea de concretar un proyecto de ley que fuera aceptado por consenso. Creemos que este tema está por encima de sectores y de partidos políticos y que, por lo tanto, merece una política de Estado.

Recibimos con mucha alegría el anteproyecto elaborado por el señor Presidente, y adelantamos que compartimos en líneas generales lo que en él se expresa. Asimismo, encontramos muchos puntos en común con el que estructuramos el año pasado. Ese anteproyecto, elaborado a nivel de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, luego de recibir las sugerencias y las opiniones de las instituciones públicas y privadas y de los técnicos a quienes consultamos, pasó a la Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas, Fauna y Flora. Esta Red, de cuya existencia muy pocas personas tienen conocimiento, data de 1986 y está patrocinada por la FAO. Además, cabe señalar que integra la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en esas materias. Actualmente, nuestra Red Nacional está presidida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y en ella participan la Red de Organizaciones no Gubernamentales, la Universidad de la República, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa Nacional --a través del SE.PA.E., como organismo que tiene que ver con los parques nacionales--, las Intendencias Municipales y el Instituto Nacional de Colonización. Es decir que hay

aproximadamente 16 instituciones públicas y privadas reunidas en esa Red.

El referido anteproyecto está siendo analizado y redondeado por esta Red --tomando en cuenta las sugerencias y comentarios recibidos-- para lograr la finalidad que expresamos anteriormente: elaborar una idea que trate de reunir la mayor cantidad de voluntades posible, a pesar de las discrepancias, que siempre van a existir, pero que esperamos sean mínimas.

Nos hemos establecido la meta de que en quince días la red tenga reformulado el anteproyecto de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Si los señores senadores lo entienden pertinente, se lo podemos hacer llegar --no por las vías formales-- a la Secretaría de la Comisión o al señor Presidente, para que sea tomado como un documento de trabajo. Reiteramos que no debe ser considerado un proyecto del Poder Ejecutivo, sino un instrumento de trabajo de una red en la cual están integradas diversas organizaciones. Nos parece que, de esa forma, la Comisión podrá contar con un material que facilitará el análisis que se realice del tema, a fin de tratar, como decíamos, de reunir el mayor apoyo posible de aquellas instituciones vinculadas a la materia.

En cuanto al anteproyecto, debemos decir que, en líneas generales, lo compartimos, aunque entendemos que existen algunos puntos sobre los cuales habría que enfatizar o hacer alguna aclaración. Luego, los técnicos que me acompañan --el ingeniero Nebel, Director de la División Monte Nativo; el doctor Peña, Asesor Letrado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y el ingeniero Caldevilla, Director de la División Areas Protegidas y Parques Nacionales--, analizarán más detalladamente el documento.

Antes que nada, quisiéramos aludir a un tema de vital importancia. En muchos de los artículos del anteproyecto presentado por el señor Presidente se habla del Ministerio competente, dejando a criterio del Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación, la determinación de a qué Cartera le concierne la gestión en materia de áreas protegidas. Debido a la experiencia que tenemos en estos pocos años de actividad en

la materia, consideramos que sería sumamente oportuno que, mediante la ley, se estableciera qué Ministerio es competente en esta materia. En el caso de que esta determinación quede librada a la voluntad del Poder Ejecutivo de turno, podremos caer en una rotación constante entre los organismos que deben realizar la gestión en este tema, que se proyecta a mediano y largo plazo. No olvidemos que también estamos hablando de ciclos biológicos que no podemos alterar. Es decir que podremos sufrir una discontinuidad en el trabajo, que nos impedirá lograr nuestros objetivos; por lo tanto, es necesario que se establezca en la ley quién debe gestionar las áreas.

Ya que hemos hecho esta sugerencia, si me permiten, vamos a dar nuestra opinión al respecto, despojándonos previamente del cargo que ocupamos en este momento y que circunstancialmente estamos ejerciendo. Es decir que no vamos a hablar como funcionarios de carrera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por más que tengamos una afinidad profesional con dicha Cartera, dejando así de lado las subjetividades que se generan cuando se está involucrado con determinada repartición.

Debemos señalar que las características naturales y geográficas del país llevan a que más del 90% de su superficie sufra una presión productiva del lado agropecuario; los recursos naturales renovables en el Uruguay padecen una mayor presión desde el punto de vista productivo agropecuario. Por eso, cuando hablamos de áreas protegidas, debemos tener en cuenta que, en definitiva, se trata de la conservación de deterinadas zonas que se rescatan del sector productivo, saliendo del circuito de los recursos naturales que maneja el sector productivo. A fin de que exista una mayor compatibilidad entre la política productiva

y la de conservación de recursos naturales, las gestiones correspondientes deben concentrarse en el mismo Ministerio, y no estar dispersas en dos o tres Secretarías diferentes. A modo de ejemplo --tal vez el que vamos a utilizar resulte muy grosero--, si pensamos en la política industrial, veremos que tiene muchísimo que ver con el medio ambiente. Sin embargo, no se nos ocurriría pasar el Ministerio de Industria, Energía y Minería a la órbita del Ministerio que tiene que ver con el medio ambiente. Por el contrario, lo que haríamos sería compatibilizar la política industrial con la ambiental. Lo mismo ocurre en materia de áreas protegidas, sacadas del circuito productivo, dedicadas a la conservación y presionadas por el sector productivo.

Por lo expuesto, entendemos que las áreas protegidas deben estar bajo la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Además, el mismo nombre del Ministerio y las funciones que hoy día tiene --que no son nuevas, sino que datan de hace muchos años, lo que ha permitido acumular un bagaje de riqueza técnica muy importante-- indican que éste debe mantener las competencias que, en materia de fauna, monte indígena, flora, manejo de los suelos y aguas con fines agropecuarios, tiene en la actualidad. Creo que si quitamos una de las especificidades de la conservación de esos recursos para integrarla a otro Ministerio, posiblemente estaremos generando un punto de corte que, posteriormente, dificultará la formulación de políticas estables y acciones concretas, básicamente en lo que tiene que ver con las áreas protegidas y la creación de un sistema nacional en la materia.

Por lo tanto, consideramos que este es uno de los puntos más importantes que habría que definir en una ley de esta naturaleza.

SEÑOR CALDEVILLA.- Muy brevemente, me voy a referir a algunos aspectos

que están contemplados en el texto.

Como ha manifestado quien me precediera en el uso de la palabra, en líneas generales compartimos el criterio plasmado en el anteproyecto. No obstante, queremos plantear algunos puntos que, a nuestro juicio, correspondería incluir.

Por ejemplo, en materia de recursos naturales, podemos decir que la mayor parte se encuentra bajo un régimen de explotación y, por lo tanto, como propiedad privada. Todo esto provoca dificultades en la traspolación de algún tipo de definición proveniente de otras latitudes. Comúnmente, la categorización de las posibles áreas protegidas está imbuida de los elementos que componen la situación del país en que se ha generado. Por este motivo, una ley a aplicarse en nuestro país debería, en principio, basarse en una terminología y categorización "sui generis" --por decirlo de alguna manera--, es decir, sin tomar en forma ortodoxa las definiciones que vienen de afuera.

En las leyes que se establecen en otros países --inclusive en algunos de nuestra región-- muchas veces se incluye un glosario en el que se define una serie de términos o vocablos, además de las propias categorías, lo que permite a quien recurra a esos textos adquirir pleno conocimiento de su contenido. De esta forma, entendemos que la inclusión de un glosario en el texto de la ley sería sumamente positiva a los efectos de uniformizar criterios en un país que no cuenta con antecedentes propios, ya que generalmente nos hemos manejado con terminología de carácter internacional. Pensamos, entonces, que sería importante adaptar esos términos a nuestra situación.

Por otra parte, consideramos que sería positivo elaborar textos más indicativos, en los que se definan con más precisión las correspondientes categorías. Quizá, se pueda argumentar que por lo general las leyes no son muy precisas en determinados términos, ya que

lo normal es que esa precisión se logre a través de reglamentaciones posteriores. No obstante, debido a que tenemos necesidad de interpretar las definiciones, a fin de ajustarlas a las circunstancias del país, resultaría de gran utilidad que el texto fuera más concreto e indicativo.

Creo que en esta primera instancia no deberíamos ahondar más en detalles, ya que aún se está trabajando en un ajuste del primer anteproyecto que se elaborara a nivel de la Dirección Nacional de Recursos Naturales, tal como expresó el ingeniero Cal. En este sentido, entiendo que como durante esta semana recibiremos los aportes correspondientes, sería conveniente dejar para otra oportunidad los detalles más concretos.

Asimismo, otro tema en el que entendemos sería importante profundizar es el relativo al reforzamiento institucional. Como se sabe, una de las tantas causas que llevaron a la situación actual es la insuficiente obtención de recursos o más bien, la insuficiente dotación de los mismos.

SEÑOR CAL.- Entendemos que cuando hicimos nuestra primera exposición quedaron por analizar dos aspectos importantes.

En materia ambiental existe en Latinoamérica una vasta y rica experiencia que permite --sin intentar extrapolarla-- recoger determinadas enseñanzas u orientaciones, fundamentalmente, para evitar cometer errores involuntarios que han ocurrido en otros países. Uno de ellos --que se remarca en casi todos los foros que se realizan sobre este tema-- es el relativo a la brecha que se puede generar entre la formulación de una política en esta materia en la elaboración de un marco jurídico y la capacidad de ejecución de los organismos

competentes en esas áreas. Muchas veces, durante la formulación o elaboración de las citadas políticas no se tienen en cuenta los recursos humanos, tanto técnicos como administrativos, ni los recursos financieros, ni la capacidad de gestión de los organismos competentes en lo que refiere a las áreas protegidas, lo cual provoca que esa brecha entre la formulación y la real ejecución de las políticas sea verdaderamente importante, inviabilizando los objetivos que el legislador o el Poder Ejecutivo de turno marcaron en la materia.

Con referencia a lo que el ingeniero Caldevilla planteaba en cuanto a que una ley de este tipo debe atender en alguno de sus capítulos el reforzamiento institucional, podemos decir que a nuestro juicio es muy importante. Ello es así porque la gestión de un sistema nacional de áreas protegidas requiere, por cierto, en una primera instancia inversiones importantes y trascendentes que el país no está en condiciones de realizar, tal como lo indica la realidad actual. Por lo tanto, se deben generar recursos genuinos a través de la gestión de las áreas protegidas para que la misma se retroalimente. A nuestro entender, tal vez éste sea uno de los elementos vitales que debe contener un proyecto de este tipo a fin de que sea sostenible en el tiempo. De lo contrario, puede ocurrir que nos limitemos a una simple declaración o expresión de deseo, de voluntad, que finalmente no pueda ser llevada a la práctica, debido a la falta de recursos.

Cabe recordar que en lo que tiene que ver con una ley de áreas protegidas que enfoque la creación de un sistema nacional de áreas protegidas, es posible que nos encontremos en primera instancia con un problema que podría considerarse el nudo gordiano de toda esta cuestión. Es de destacar que prácticamente el 97% de la superficie del

país está en manos privadas --se trata de un derecho consagrado en nuestra Constitución-- y que, por lo tanto, es relativamente [illegible] el área que hoy está en manos del Estado y podría integrar un sistema nacional de áreas protegidas. Por consiguiente, es preciso prever mecanismos que impulsen a los tenedores de esas tierras --que potencialmente serían declaradas áreas protegidas-- a realizar los manejos y gestiones que la autoridad competente determine. Sin embargo, en el caso de que eso no sea posible, también sería preciso contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la expropiación de esas áreas protegidas. No hay que olvidar que aún están pendientes de pago algunas expropiaciones hechas en el año 1942. Por lo tanto, pensamos que la manera más confiable de poder contar en tiempo y forma con los recursos que permitan llevar adelante hipotéticas expropiaciones sería la de establecer mecanismos que generen recursos genuinos por parte del propio sistema nacional de áreas protegidas.

SEÑOR NEBEL.- A nivel de la Red Nacional de Cooperación Técnica que está elaborando el proyecto de ley se está estudiando de qué manera es posible la conservación de la naturaleza en manos de la actividad privada para que --como manifestaba el ingeniero Caldevilla-- un poco en forma "sui generis" se pueda realizarla sin que signifique una gran erogación para el Estado.

Los aspectos de la conservación de la naturaleza también han cambiado a nivel mundial, en el sentido de que el Estado fija determinadas pautas o instrucciones sobre el manejo de los recursos naturales pero sin sacarlos de la órbita privada. A este respecto, podemos citar el ejemplo de los planes de manejo sobre los montes nativos, en los que los técnicos del Estado, conjuntamente con el técnico de la actividad particular, hacen un estudio sobre un área que la ley protege. En este sentido puedo manifestar que el término área protegida significa la protección de los recursos naturales.

El nuevo proyecto que estamos estudiando se refiere, por ejemplo, a la conservación de sitios de palmares y donde quedan relictos de especies de faunas muy importantes, como el venado de campo, en manos de la actividad privada pero con la protección del Estado en lo relativo a los recursos.

SEÑOR CAL.- Como manifestaba el ingeniero Nebel, actualmente el país tiene una experiencia en el manejo de una gran área protegida.

Quizás los ecologistas y muchos técnicos me miren con recelo cuando expreso que el monte nativo uruguayo es una gran área protegida de 670.000 hectáreas. Digo esto porque el legislador, sabiamente, ha fomentado la conservación del monte, exonerando de

determinados impuestos a aquellos espacios ocupados por montes naturales. Asimismo, ha prohibido —en forma genérica cualquier operación que atente contra la supervivencia del monte y ha establecido excepciones que permiten realizar determinados manejos técnicos del monte bajo la supervisión del Estado. A este respecto, puedo decir que actualmente tenemos una superficie muy importante de monte nativo que está siendo manejada con la supervisión de los técnicos del Ministerio y que el año pasado generó ingresos superiores a U$S 1:000.000 a pequeños y medianos productores en función de la venta de los productos obtenidos. Entendemos que esta es una experiencia muy valiosa, ya que se trata de un área atomizada a lo largo y ancho del país pero que ocupa 670.000 hectáreas, lo que significa el área protegida más grande del país manejada en forma sostenida.

Por otra parte, quiero reiterar que en un plazo no mayor a 15 días, una vez que la Red Nacional de Cooperación Técnica finalice con la reformulación, haremos llegar el anteproyecto a la Comisión de Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas nuevamente por haber llegado tarde y más teniendo en cuenta la calificada representación del Ministerio. No acostumbro hacerlo porque aunque tengo un apellido italiano soy un poco teutónico.

Por otra parte, el ingeniero Cal se ha referido a varios problemas que quiero enfocar en la forma más realista y franca posible. En primer lugar, ha manifestado que existe una deuda de Estado --y por lo tanto de los legisladores-- sobre el tema que tenemos a consideración. Personalmente, creo que todos somos conscientes de ello. Este asunto se está tratando desde hace mucho tiempo en las distintas

organizaciones no gubernamentales, en diferentes medios políticos y en distintos Ministerios.

Voy a dar mi opinión con respecto a este tema. Deseo y pretendo que antes de finalizar esta Legislatura se concrete una reglamentación al respecto. El ingeniero Cal manifestó que según el Poder Ejecutivo se podían presentar ciertas dificultades. Sin embargo, pienso que todos debemos hacer un gran esfuerzo para que se pueda aprobar un proyecto de ley. Como es sabido, entramos en un período electoral, lo que va a provocar cambios en la vida del Poder Legislativo --con esto no pretendo hacer un júicio de cómo debe ser nuestra labor, simplemente me atengo a la realidad--, lo que hace que debamos actuar en la forma más rápida posible.

Podemos citar el ejemplo de la Ley de Impacto Ambiental, que fue estudiada durante dos años pero que luego se votó en forma unánime tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado. Por lo tanto, debemos intentar hacer lo mismo con esta ley, que es más humilde, antes de que se cumpla un nuevo aniversario del día del medio ambiente.

Personalmente, he presentado un anteproyecto para poder comenzar la discusión del tema. Confieso que con ello no pretendo pasar a la historia; tengo dos hijos y cuatro nietos que llevan mi apellido, con lo que me es suficiente. Tampoco pretendo figurar en el libro de HD --las personas mayores se acordarán del mismo-- con letra chica ni grande.

Esta propuesta surge de las organizaciones no gubernamentales. A este respecto, tengo en mi poder un texto escrito por personas que han estudiado el tema, a las que todos conocemos. Ellos han elaborado un

proyecto que en mi opinión es excelente, aunque no coincido en algunos puntos.

Además, este tema fue planteado por los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como por el Poder Legislativo.

Desde mi punto de vista, creo que no es importante a qué órbita corresponde este asunto. Además, no quiero que provoque una discusión eterna. Por ello es que hemos expresado que actúe el Ministerio que corresponda. Creo que el señor Presidente de la República debe ser quien tome la decisión. Si la Comisión desea laudar al respecto, no tengo inconvenientes.

Además, existen diversas opiniones dentro del Poder Ejecutivo, incluso contradictorias, pero que no debemos entrar a discutir ahora.

Digo esto porque cuando el proyecto de ley sobre el Convenio de Biodiversidad es aprobado en Río de Janeiro el poder queda en manos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Muchas personas pensaban que por el cargo que ocupa el Ingeniero Cal, podría tomar las decisiones referidas al Convenio. Aclaro que esa no es mi opinión sino la del señor Presidente de la República.

Por otra parte, existen otros acuerdos del Poder Ejecutivo que plantean formalizar Comisiones integradas por representantes de los dos Ministerios, iniciativas que no han funcionado de la forma más favorable o como nosotros lo deseábamos. Cabe destacar que se trata de temas muy importantes para el país. Insisto en que no tengo nada que ver con este asunto y si el Poder Ejecutivo indica que este tema debe ser tratado en determinado Ministerio, no haré cuestión.

Aquí se ha dicho que para el estudio de esta información, se necesitan por lo menos quince días. Creo que como se trata de personas que conocen muy bien el tema, quizás se pueda analizar éste en siete u ocho días; en el caso de que existan algunas opiniones dispares, podríamos analizar los puntos en una especie de mesa redonda redactando artículo por artículo. Mi propósito es que el estudio de este asunto culmine lo antes posible y se pueda llegar a algo concreto en esta Legislatura. De lo contrario me voy a sentir muy mal.

Como legislador pienso que con la colaboración de ustedes podremos alcanzar lo que nos proponemos, con el mayor consenso posible. Entiendo que no todo se puede lograr en la vida, y menos cuando se trata de los artículos de un proyecto, pero en realidad no advierto dónde pueden estar los grandes problemas, luego de haber leído el texto del

ingeniero Cal. Todos sabemos que existe una extensa literatura sobre este asunto a nivel internacional y, en lo que a nosotros respecta, no queremos inventar lo que ya ha sido creado sino tratar de aprobar este proyecto por el bien del país. Inclusive, el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha expresado que está de acuerdo con esta norma y que la apoya.

De todas formas, no apresuraré mis opiniones y voy a leer con mucha atención el texto que se ha proporcionado a la Comisión.

SEÑOR CAL.- Evidentemente, los ricos comentarios del señor Presidente merecen que avancemos en algunos puntos que realmente son importantes.

Al comienzo de nuestra exposición dijimos que esta iniciativa era una deuda que tenía el país consigo mismo y con la comunidad internacional. Con esto no estamos responsabilizando a esta Legislatura ni a las anteriores en el sentido de que aún no se ha formulado un marco jurídico en esta materia, tal como corresponde. Sin duda, como integrante del Poder Ejecutivo estoy sumamente orgulloso por el trabajo que se ha realizado en materia ambiental. Pienso que la historia del país va a marcar estos hechos como un punto de inflexión y, diríamos, hasta de no retorno en cuanto a que el componente ambiental actualmente es considerado en forma permanente y no como un punto aislado como ocurría en años anteriores. Concretamente, dentro de nuestra área, tenemos el ejemplo de la Convención RAMSAR, que fue firmada en 1982, a la que Uruguay adhirió formalmente y entregó el documento ratificatorio de la misma en 1984. Hasta 1991 --período en el que este Poder Ejecutivo toma medidas concretas para iniciar la aplicación de esa Convención-- no se hace nada al respecto. Si se hubieran tomado las medidas

correspondientes, tal vez la situación a enfrentar sería muy distinta, fundamentalmente en la zona de los bañados del este.

Queremos señalar que compartimos plenamente los comentarios del señor Presidente acerca de la necesidad de que este proyecto se apruebe a la brevedad y nos encontramos en disposición para colaborar para que así sea, porque nuestro propósito también es llegar a una ley contando con el mayor consenso.

Hace unos momentos le expresamos al señor Presidente que necesitábamos quince días aproximadamente para hacerle llegar el proyecto de ley reformulado, y la razón es muy sencilla. En torno a este proyecto no estamos trabajando solos, sino que existe una red de organizaciones no gubernamentales que también lo están haciendo, como por ejemplo, los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Defensa Nacional, la Facultad de Agronomía, el Jardín Botánico, el Instituto Nacional de Colonización y varias Intendencias Municipales. Indudablemente, a todas esas organizaciones públicas y privadas debemos darles determinados tiempos y no presionarlos para que se expidan rápidamente. Pensamos que como ya se había avanzado en este trabajo, estamos en condiciones de hacer llegar a esta Comisión otros elementos de información que puedan servir para analizar los puntos que el señor Presidente plantea.

Con respecto al Ministerio competente, creemos que este tema debe tener un nombre y un apellido dentro de la ley porque, de lo contrario, corremos el riesgo de que el Poder Ejecutivo de turno --no interesa a qué partido pertenezca-- a través de un decreto establezca otras medidas. Debemos tener en cuenta que estos objetivos son a largo plazo

y que debe existir una continuidad.

Creo que sería saludable que hubiera una discusión formal a los efectos de saber a qué Ministerio corresponden estas iniciativas, sobre todo para disipar esas zonas grises que aún existen en cuanto a las competencias de los distintos incisos en materia ambiental dentro del Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRIORE.- Me gustaría saber si en el trabajo que están elaborando junto con los organismos públicos y privados se encuentra la definición de áreas protegidas en forma más extensa, puesto que el ingeniero Cal expresó que tenían que preverse recursos genuinos a los efectos de abarcar esas áreas.

No sé si este trabajo abarcaría todo esto o si estaríamos frente a una ley en la que se define el concepto de áreas protegidas. Me parece que el proyecto de ley que ustedes han presentado es un poco más ambicioso y por ello demandaría más tiempo de estudio que el presentado por el señor Presidente. Además, creo que debemos tener en cuenta el proyecto de ley que está siendo analizado por el Poder Ejecutivo sobre ordenamiento territorial que también habla y define las áreas protegidas. No sé si el proyecto elaborado por ustedes tiene un alcance mayor; la duda surge por el tiempo que están pidiendo para poder traerlo a estudio de esta Comisión.

SEÑOR CAL.- Efectivamente, lo que dice la señora senadora es cierto. Debo destacar que se trata de un trabajo que estamos haciendo desde el año pasado. Este proyecto de ley se comenzó a elaborar por un grupo de técnicos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y, desde hace dos meses, está trabajando en él la red de cooperación técnica. Tal vez sea un poco más extenso en su articulado, aunque no podemos decir que sea más ambicioso que el proyecto de ley elaborado por el señor Presidente. Por esa razón, entendemos que en un lapso de 15 días estaríamos preparados como para entregarlo.

Sin duda, este proyecto de ley sugiere algunos mecanismos para la generación de recursos genuinos que permitan que un sistema nacional de áreas protegidas se vaya autoalimentando, sin constituir una carga para el Erario Público que, en muchas ocasiones, de acuerdo a las demandas o necesidades, puede estar acotado en cuanto a la disponibilidad de recursos. Evidentemente, consideramos que este es uno de los puntos medulares que no debe obviarse en el proyecto de ley.

SEÑORA PRIORE.- Quiere decir que en este momento necesitaríamos algo más que la definición de áreas protegidas.

Hace poco tiempo que integro esta Comisión y, por lo tanto, me estoy interiorizando de los temas que en ella se tratan. En ese sentido, creo que a través de este proyecto de ley se intenta definir lo que se entiende por áreas protegidas y me parece que no habría ningún inconveniente en aprobarlo rápidamente por ambas Cámaras. Sin embargo, si ustedes proponen un proyecto más extenso, no sé si se podría lograr.

En resumen, deseo preguntarles si ustedes entienden que este es el momento de elaborar una ley que comprenda más cosas que la definición, el establecimiento, la habilitación, etcétera, o que sería mejor comenzar por la definición de áreas protegidas.

SEÑOR CAL.- Nosotros entendemos que sería muy positivo que el proyecto de ley no sólo contemple la definición de área protegida y las distintas categorías que existen, sino que también abarque otras materias. En ese sentido, podemos correr el riesgo --y sin duda son los señores senadores quienes realizarán las valoraciones que entiendan pertinentes-- de quedarnos con un proyecto de ley que, simplemente, define un concepto, categorías de manejo y no avance nada más. De esta manera, estaríamos dando un paso adelante que luego no se traduciría en la práctica. Por lo tanto, a pesar de que se deben tener en cuenta temas como el de los recursos, de formas y tipos de gestión a realizarse en áreas públicas y privadas, sería difícil verlos reflejados en los hechos. De cualquier manera, entiendo que ustedes son los que deben decidir al respecto.

SEÑORA PRIORE.- ¿Ustedes entienden que todos esos temas deben estar

incluidos en una ley?

SEÑOR CAL.- Entendemos que en lo que tiene que ver con las áreas públicas y privadas y con la forma de lograr que estas últimas sean manejadas y gestionadas como áreas protegidas --no queremos con esto invadir la órbita del doctor Peña--, esto merece una ley porque, de lo contrario, nos encontraríamos en la misma situación actual, en el sentido de no tener determinados instrumentos jurídicos que nos permitan desarrollar las áreas protegidas en las propiedades privadas.

SEÑORA PRIORE.- ¿Esas áreas ya están determinadas?

SEÑOR CAL.- Las potenciales áreas para crear un sistema nacional de áreas protegidas están definidas desde hace muchos años; inclusive, hay exhaustivos inventarios de la biodiversidad de las mismas.

A los efectos de clarificar el tema, voy a mencionar el ejemplo de la zona de los montes del Queguay, donde se juntan los ríos Queguay Grande y Queguay Chico, que ocupa unas 13.500 hectáreas, de las cuales 11.000 corresponden a montes naturales y 2.500 a bañados, que está en manos privadas. Al respecto, las 11.000 hectáreas de montes naturales tienen un buen status de conservación por estar amparadas por la ley forestal. Sin embargo, el área de los bañados no se encuentra en esas condiciones no pudiéndose desarrollar una gestión porque esas 13.500 hectáreas están repartidas entre cinco u ocho propietarios y faltan los instrumentos jurídicos para que dicha gestión se pueda realizar de acuerdo a los criterios que imperan con respecto a las áreas protegidas, aunque estén en manos privadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que tratar, nos resta agradecer la presencia de los señores invitados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 07 minutos)